

**CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DIF
GOBIERNOS MUNICIPALES
ZONAS PRIORITARIAS, DE JALISCO, NAYARIT Y ZACATECAS
CALLE RAMON MARISCAL, NO. 200-A COL. PONCIANO ARRIAGA,
SANTA ANITA, TLAQUEPAQUE JALISCO, MEXICO
TELS. (0133) 36 86 36 94 y 31 88 47 07 Nextel (0133) 1379 9432 CEL. 04433 14 16 81 77
Nextel 62*257519*1
Email: donaciones.gob.mx@hotmail.com / patriciamorales@chapala.gob.mx**

DIRECCIÓN GENERAL

Con agrado me dirijo a usted, con el fin de solicitarle de ser posible Medicamentos que no le sean de utilidad comercial, pero que estén en condiciones de uso o bien con caducidad no menor de 6 meses para poder ser utilizados.

(Favor de enviarnos el nombre y email del Gerente o Director General para nuestro directorio).

Esto a favor principalmente, de las comunidades que radican en municipios que han sido víctimas de desastres naturales y se declararon en el plan emergente DN3 pidiendo auxilio y posteriormente a favor de las comunidades que pertenecen a etnias indígenas y que radican en zonas que son declaradas como marginadas o muy marginadas por las Instituciones Gubernamentales, por los cuales Srs. Presidentes Municipales se han unido y formado este Centro de Acopio con el fin de responder a estas demandas.

Aquí mismo le informamos, que como Institución de Gobierno que somos, le entregaremos por su donativo un recibo Oficial de Gobierno Deducible de Impuestos.

LEY FEDERAL DE DONATARIAS AUTORIZADAS DE POR LEY

Los donativos en efectivo o bienes que otorguen las personas físicas o morales a la Federación , Distrito Federal, estados y municipios-incluyendo sus órganos desconcentrados-así como sus órganos descentralizados que tributen conforme al título III de la LISR , se consideran deducibles de dicha contribución sin que sea necesaria la autorización expresa por parte del SAT ni tampoco de la publicación de su nombre o denominación en el DOF, por tratarse de personas morales que están autorizadas de por ley para recibir donativos deducibles (artículo 31,fracción I Inciso a) y 176, fracción III, inciso a) de la ley de la materia, 31, primer párrafo y III, primer párrafo se su reglamento y regla 3.10.1., segundo párrafo de la RMF).

Por lo antes expuesto, esperamos que usted, no tenga inconveniente en apoyarnos, y así ayude a personas con problemas de subsistencia, recibiendo de este Centro su recibo deducible oficial como se menciona en la ley federal exhibida aquí mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en los teléfonos y e mail exhibidos en la parte superior del presente documento.

A T E N T A M E N T E
LIC. PATRICIA MORALES ZENTENO
PROCURADORA DE FONDOS
CON ACREDITACIÓN OFICIAL

Declara SEGOB emergencia para 11 municipios del Estado de Zacatecas
Se activan recursos del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

La Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para los municipios de: Calera, Guadalupe, Loreto, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pinos, Trancoso, Valparaíso, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo, del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de inundaciones atípicas del 25 al 27 de agosto de 2008, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para dar atención inmediata a la población damnificada.

A partir de esta Declaratoria, las autoridades contarán con recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada por este fenómeno meteorológico.

La Declaratoria, solicitada por el gobierno de esta entidad, ampara con recursos del FONDEN los gastos para atender las necesidades prioritarias e inmediatas de la población damnificada o ante la posibilidad o inminencia de afectaciones derivadas de la ocurrencia de un fenómeno natural.

--0000--

Secretaría de Gobernación - <http://www.gobernacion.gob.mx>

LISTA DE MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ALBENDAZOL TABS.	Tabletas 200 mgs.	5,000
2	AMOXICILINA	Capsula 500 mgs.	2,000
3	BUTILIOSCINA	Grageas 10 mgs.	1,200
4	CAPTOPRIL	Tabletas 25 mgs.	1,200
5	METOPROLOL	Tabletas 100 mgs.	1,200
6	CIPROFLAXICILINA	Tabletas 500 mgs.	2,000
7	CLIOQUINOL	Crema 20 mgs.	1,200
8	CLORANFENICOL (Gotas)	Solución 5 ml.	1,200
9	DICLOFENACO	Tabletas 100 mgs.	2,000
10	DICLOXACILINA CAPS. 500mg.	Tabletas 500 mgs.	1,500
11	CLORFENAMINA	Tabletas	1,200
12	GEL DE ALUMINIO	Suspensión	1,200
13	GLIBENCLAMIDA	Tabletas 5 mgs.	1,200
14	ISOCONAZOL	Crema 20 mgs.	2,000
15	KETOCONAZOL	Crema	2,000
16	METAMIZOL TABS.	Tabletas 500 mgs.	1,200
17	METFORMINA	Tabletas	1,200
18	MICONAZOL	Crema 20 mgs.	1,300

19	NAFAZOLINA (Gotas)	Solución 15 ml.	1,500
20	NAPROXENO	Tabletas 250 mgs.	2,000
21	NEOMICINA	Solución	1,800
22	PARACETAMOL	Tabletas 500 mgs.	2,000
23	RANITIDINA	Tabletas 150 mgs.	1,200
24	AMBROXOL	Jarabe	1,200
25	LORATADINA	Tabletas	1,200
26	KETOCONAZOL	Crema	2,000
27	DIFENHIDRAMINA	Jarabe	1,200
28	DIFENHIDRAMINA	Solución inyectable	500